

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN O DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CELEBRADO CON MERCADO Y BOLSA S.A.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMISIÓN
OBJETO:	Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación. Objeto del negocio encargado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR Y CONSULTAR EL ARCHIVO DIGITAL EN LA NUBE PÚBLICA Y/O REPOSITORIO LOCAL”.
CONTRATISTA:	MERCADO Y BOLSA S.A.
NIT	830.094.283-1
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026
DEPENDENCIA:	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS - CÁMARA DE REPRESENTANTES

Entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Título VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar contratos a través del Director Administrativo según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía, No. 1.104.070.593, en su calidad de Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, conforme resolución de nombramiento No. 3179 del 06 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 3179 de esta misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2020, modificada por la Resolución 1247 del 4 de agosto de 2020, “Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril del año 2018”, en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará como **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, y de la otra, **SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 63.532.606 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **MERCADO Y BOLSA S.A.**, con NIT 830.094.283-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes suscribió el 30 de Julio de 2025 el CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 con MERCADO Y BOLSA S.A., con NIT 830.094.283-1, cuyo objeto es: Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación. **Objeto del negocio encargado:**

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN O DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CELEBRADO CON MERCADO Y BOLSA S.A.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR Y CONSULTAR EL ARCHIVO DIGITAL EN LA NUBE PÚBLICA Y/O REPOSITORIO LOCAL.

2.- Que teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22 de diciembre de 2025 realizada por el supervisor del CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025, el Dr. JORGE EDISON CASTRO SALCEDO, en su calidad de JEFE OFICINA PLANEACIÓN Y SISTEMAS de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, en la cual señala que:

“(…) Que el día 30 de julio del 2025, la Cámara de Representantes suscribió el Contrato Comisión CC_2065_2025 cuyo objeto consiste en el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR Y CONSULTAR EL ARCHIVO DIGITAL EN LA NUBE PÚBLICA Y/O REPOSITORIO LOCAL”.

Mediante correo electrónico radicado por el comisionista CONSORCIO RECUPERANDO ARCHIVOS el 22 de diciembre del 2025, se solicitó prórroga del contrato comisión No. CC_2065_2025 hasta el 30 de junio del 2026, argumentando lo siguiente:

“La presente solicitud de prórroga aplica específicamente a los componentes de digitalización, organización, plataforma y conservación documental, y se hace necesaria con el fin de extender el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de junio de la próxima vigencia fiscal.

A la fecha, el avance acumulado por línea del proceso es el siguiente:

Línea	Cantidad ejecutada
Línea 1	11
Línea 2	30
Línea 3	759
Línea 4	476.153
Línea 5	63 %
Línea 7 – Centro	1.579.011
Línea 7 – Funza	279.591
Línea 8	36.490

Estos resultados evidencian avances significativos en la ejecución contractual, incluso en aquellos procesos que han enfrentado condiciones operativas complejas.

Durante el desarrollo de las actividades en la sede Funza, se presentaron diversos eventos que, en múltiples ocasiones, obligaron a la suspensión temporal de la operación. Entre estos se destacan fumigaciones periódicas en las instalaciones, así como cortes en el suministro de energía eléctrica y de agua, situaciones que generaron retrasos relevantes en el desarrollo normal de las actividades programadas.

A pesar de lo anterior, se ha logrado un avance a la fecha de 299.678 imágenes, equivalentes aproximadamente a 500 libros y/o tomos de los 5.179 recibidos por parte del AGN, resultado de una operación continua realizada con 10 escáneres, durante 24 horas al día, distribuidas en tres (3) turnos (dos turnos diurnos y un turno nocturno), los siete (7) días de la semana.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN O DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CELEBRADO CON MERCADO Y BOLSA S.A.

Adicionalmente, nos permitimos informar que el próximo miércoles 24 de diciembre de 2025 arribarán cinco (5) escáneres adicionales, los cuales permitirán fortalecer la capacidad operativa e incrementar de manera significativa la producción con miras al año 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consorcio A2025T solicita muy respetuosamente la concesión de una prórroga para la siguiente vigencia, con el fin de continuar con la debida operación, garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y asegurar la correcta ejecución del proceso en los términos técnicos y normativos exigidos.

Es importante precisar que esta solicitud de ampliación del plazo no obedece a retrasos imputables al contratista, sino a una estrategia operativa orientada a mitigar los riesgos asociados al funcionamiento legislativo, aprovechando de manera eficiente el periodo de receso y vacaciones colectivas de la Corporación.

La naturaleza de los trabajos de identificación, clasificación inicial y saneamiento de fondos documentales acumulados exige el despliegue de personal en áreas que, durante el periodo legislativo ordinario, presentan restricciones de acceso por razones de seguridad o dinámica institucional. En este sentido, el periodo de vacancia legislativa se constituye en el escenario idóneo para ejecutar dichas labores sin afectar el normal desarrollo de las funciones congresionales ni comprometer la seguridad de la información.

Así mismo, la extensión del cronograma hasta la fecha solicitada permite sincronizar adecuadamente los tiempos técnicos requeridos para los procesos de restauración mecánica y manual, los cuales, por su naturaleza, son procedimientos lentos, especializados y meticulosos, que no pueden acelerarse sin poner en riesgo la integridad del soporte físico. Pretender su ejecución en el tiempo restante del contrato vigente podría afectar la calidad técnica exigida por el Archivo General de la Nación.

Por consiguiente, la prórroga solicitada garantiza el cumplimiento de los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana, así como la correcta migración, validación y entrega de los repositorios digitales y bases de datos, asegurando que la inversión realizada por la Cámara de Representantes se materialice en un sistema de información histórico robusto, completo y accesible para la ciudadanía, y fortaleciendo la responsabilidad institucional frente a los entes de control y la sociedad en general.”

Conforme a los argumentos expuestos por el CONSORCIO RECUPERANDO ARCHIVOS, la supervisión dio respuesta a dicha solicitud manifestando; que es procedente la prórroga de 6 meses hasta el 30 de junio de 2026, pero bajo el entendido que el plazo de ejecución actualmente es el siguiente: PLAZO DEL CONTRATO COMISIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la presente solicitud de prórroga no afecta el presupuesto del Contrato Comisión No. CC_2065_2025 y de acuerdo con lo informado por el comitente vendedor, se solicita por parte del supervisor del mencionado contrato, realizar la prórroga hasta el 30 de junio del 2026 (PLAZO DEL CONTRATO COMISION), para realizar las labores anteriormente citadas. Se deben realizar la ampliación de las pólizas constituidas a favor de la entidad.”

3. – Que en ocasión a lo anterior, y con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto del CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025, el supervisor solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comisión, y de la operación hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan modificar la siguiente:

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN O DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CELEBRADO CON MERCADO Y BOLSA S.A.

CLÁUSULA

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula octava del CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025 hasta el 30 de junio de 2026, razón por la cual la citada cláusula quedará así:

“Cláusula 8.- Plazo: El contrato de comisión que la Entidad Estatal suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, será hasta el 30 de junio de 2026”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la ejecución de la operación No. 83165728.0 del comitente vendedor CONSORCIO RECUPERANDO ARCHIVOS, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de dicha operación hasta el 30 de junio de 2026”.

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las vigencias de las garantías aportadas de acuerdo con el presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025.

TERCERA. – PUBLICACIÓN: El presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública vigente.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO DE COMISIÓN No. CC_2065_2025, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

Proyectó: Guillermo Aguancha Baute - Contratista División Jurídica 